

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina
Judicial**

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario bajo el núm. **470012502000202300506-01**, seguido contra el disciplinable **JORCH KEVIM BERMÚDEZ ESCORCIA, (KEVIN RAZIEL YESHURUM)**, por queja formulada por el quejoso **JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de **11 de junio de 2026**, que dispuso: «PRIMERO: REVOCAR la sentencia de 6 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual sancionó al abogado Jorch Kevim Bermúdez Escorcía (Kevin Raziel Yeshurum), identificado con cédula de ciudadanía No. 10.82.893.282, portador de la tarjeta profesional No. 224.073 del Consejo Superior de la Judicatura, con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de cuatro (4) meses, por el desconocimiento de los deberes descritos en el numeral 18° del literal A y el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir en las faltas previstas en el literal A del artículo 34 y numeral 1° del artículo 37 ibidem, a título de dolo, para en su lugar, ABSOLVER de responsabilidad disciplinaria al abogado investigado. (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso.».

El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 9/07/2026, para notificar a **JORCH KEVIM BERMÚDEZ ESCORCIA, (KEVIN RAZIEL YESHURUM)**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

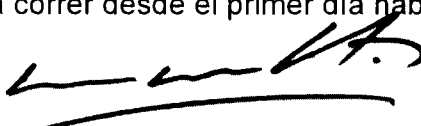
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

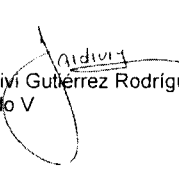
HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. 050012502000202300838-01, seguido contra ÓSCAR ALONSO VELÁSQUEZ LEMA, queja formulada por DONELIA SERNA TANGARIFE, se dictó providencia de fecha PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), que resuelve. << PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 24 de marzo de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, que declaró disciplinariamente responsable a ÓSCAR ALONSO VELÁSQUEZ LEMA, sancionándolo con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de cuatro (4) meses y multa equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tras incumplir el deber previsto en el numeral 6 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir, a título de dolo, en la falta descrita en el canon 33 numeral 9 *ibidem*. >>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (08 a.m.) del día 09/07/2026, para notificar a ÓSCAR ALONSO VELÁSQUEZ LEMA. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial (E)


Elaboró: Anyela Cárdenas
Escribiente Nominada


Revisó: Jaidivi Gutiérrez Rodríguez
Citador grado V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. 080011102000202200137-01, seguido contra FRANCISCO VASQUEZ FERNÁNDEZ, queja formulada por JOAQUIN MARQUEZ PACHECO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ALBAN E HIJOS S.A.S, se dictó providencia de fecha PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), que resuelve. << PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 19 de julio del 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, mediante la cual declaró responsable disciplinariamente al abogado FRANCISCO VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, por la comisión de la falta prevista en el artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, en consonancia con la trasgresión del deber consagrado en el artículo 28, numeral 10 del Estatuto Deontológico del Abogado. En consecuencia, lo sancionó con **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por el término de 4 meses. >>

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día 09/07/2026, para notificar a FRANCISCO VASQUEZ FERNÁNDEZ y JULIO CESAR TABARES DUQUE defensor. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial (E)

Elaboró: Anyela Cárdenas
Escribiente Nominada

Revisó: Jaivivi Gutiérrez Rodríguez
Citador grado V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.